



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0777-2019-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 189971-2019, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 23.09.2019, presentada por **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, sobre otorgamiento de autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado “Mantenimiento y Conservación de la Carretera Interoceánica Sur Tramo 3”: Inambari – Iñapari, Sub tramo Iberia – Iñapari.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15°, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de 02 años, estando el uso del agua destinado exclusivamente para cubrir las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

TERCERO.- Que, los requisitos para el otorgamiento de la autorización de uso de agua, conforme prevé el artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA son las siguientes: a) Certificación ambiental, b) Autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que destinará el uso de agua cuando lo exija el marco legal vigente, y c) Tratándose de lavado suelos, el título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional colegiado y habilitado, reemplazarán a los requisitos señalados en los literales a) y b).

CUARTO.- Que, en este contexto, el administrado, solicitó la autorización de uso de agua superficial para el proyecto denominado “Mantenimiento y Conservación de la Carretera Interoceánica Sur Tramo 3”, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: copia de la certificación ambiental aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16 (folios 19 al 23), memoria descriptiva para la autorización de uso de agua conforme al formato anexo 21¹ (folios 29 al 56), subsanado de fojas 63 al 96 y de folios 175 al 176, copia del recibo de pago por derecho de trámite (folio 58), copia del pago por verificación técnica de campo (folio 59); asimismo, persuade del expediente copia de la autorización sectorial mediante la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 3: Inambari – Iñapari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil (folios 104 al 124).

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0777-2019-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años a partir de la notificación de la presente resolución, pudiendo el administrado solicitar una prórroga, siempre que sea solicitado antes de la culminación de su vigencia

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- REQUERIR a ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C., cumpla con reportar mensualmente los volúmenes utilizados a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios, a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación de cada mes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C., en su domicilio legal, ubicado en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280, oficina 502, Distrito de San Isidro – Lima; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios
Autoridad Nacional del Agua

RD N° 0777-2019-ANA-AAA.MDD (27.12.2019)
PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION DE USO DE AGUA CON FINES OTROS USOS, PARA EJECUCION DE OBRAS
SOLICITANTE: ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
CUT: 189971-2019 (23.09.2019)

